

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.), 28-mar.-23. A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 661
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Ramón Uribe Giraldo
Demandado: María Elizabeth Cortes Castillo
Radicación: 765204003005-2022-00329-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Observa el Despacho que, dentro del proceso de la referencia, una vez notificada la demandada por conducta concluyente y dentro del término conferido para tal fin a través de apoderado judicial constituido para el efecto, allegaron escrito de contestación y excepciones de mérito, con base en las cuales habrá de procederse al tenor de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 443 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO de las excepciones de mérito propuestas por la demandada MARÍA ELIZABETH CORTES CASTILLO a través de apoderado judicial a la parte demandante, por el término de diez (10) días hábiles a fin de que se pronuncie sobre aquellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer en este asunto, si a bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

2

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b6398d8d598deeb32d8c80d01e00271fc82692b7a7ce6674d4298478ea5030c**

Documento generado en 28/03/2023 02:52:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>